

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.786 · 1990

PODER JUDICIAL

Boletín Oficial, 12 de junio de 1990 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Poder Judicial

JUSTICIA

Ley Nº 23.786

Créanse dos cargos de Jueces en la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Créase en la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán), dos cargos de Jueces de Cámara, que se agregarán a los tres ya existentes, quedando aquélla, compuesta por cinco (5) integrantes.

ARTÍCULO 2°. La Cámara Federal de Apelaciones constituida de acuerdo al artículo 1º tendrá igual jurisdicción y competencia que la ya existente.

ARTÍCULO 3°. A los fines de la presente deberán tenerse por derogadas toda otra norma, ley o decreto que se oponga a ella.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demandare el cumplimiento de esta ley, será atendido de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.- ALBERTO R. PIERRI.-EDUARDO DUHALDE. -Juan Estrada.- Hugo Flombaum.



VEREDICTA LEYES

Poder Judicial. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).